

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL
DIECISIETE (2017)

DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL

PROCESO : 250002327000201200250 - 00

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABLES, HOY 10/03/2017 A LAS 8 A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 14/03/2017 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario